ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E EDICIÓN: 8500

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

21 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11049

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.

CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

PUBLICACIÓN

POR LA QUE SE AUTORIZA EXPEDIR UN TITULO DE PROPIEDAD, SOBRE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DE TABASCO,EN BENEFICIO DEL TRASLADO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, No. 313, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,021.31 M^2 (CUATRO MIL VEINTI UN METROS CUADRADOS).

M.A.P.P. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTE EN LO DISPUESTO POR LOS ÁRTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA No. 44, DEL AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "el Municipio es la base de la organización política, social territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación; la adición al párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que los

Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. Que en relación al punto anterior y, como antecedentes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: "*con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada. En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño*". También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de *"resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal"* debe entenderse por "afectar", no solamente lo que gramáticamente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar etc.

4. Artículo 115, fracción IV, inciso e) establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

5. Que la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 1, establece las normas para regular los actos de administración, adquisición, conservación, uso, aprovechamiento, destino, enajenación, registro, explotación, control, inspección y vigilancia de los bienes del Estado, y de los Municipios, así como en su artículo 23, que los bienes de dominio privado se destinarán prioritariamente al servicio de los Poderes del Estado, así como, de las instituciones públicas o asociaciones privadas que contribuyan al beneficio colectivo, por lo que se puede realizar enajenación por donación a favor de dependencias o entidades de carácter estatal, cuyo objeto sea educativo o de salud, lo que en la especie acontece, toda vez que, el predio ubicado en la calle Cuauhtémoc, No. 313, Colonia Centro, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que se ha otorgado una fracción a una Institución de la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, con una superficie de 4021.00 m2, predio que fue descrito en la multicitada sesión de cabildo para otorgar el Titulo correspondiente a favor de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Tabasco.

6. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al municipio para formular, revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, así como formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco e intervenir de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en regularización de la "tenencia de la tierra".

CONSIDERACIONES

Que, en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

I. El Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble con la NOTIFICACION CATASTRAL, MEMORAMDUM 202000642, CUENTA CATASTRAL 083631, clave 001-0060-000026, con domicilio en la calle Cuauhtémoc, No. 313, colonia centro de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 4,021.00 M^2, a favor de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Tabasco.

II. El uso de suelo será destinado para la construcción de la Escuela Primaria Urbana Federal "Marcos Gutiérrez, con C.C.T. 27DPR1021X, turno matutino, y la Escuela Primaria "Ing. Rafael Concha Linares, con C-C.T. 27DPRO940W, en el turno vespertino, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con número de Oficio DOOTSM/VU/LS/042/2023, de fecha 16 de julio del 2023, expedida por el Arq. Francisco Meléndez García, como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

III. No existe evidencia y/o señalamiento alguno que acredite que el adquirente sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de algunos de los integrantes del Ayuntamiento, en virtud de que el beneficiario, al ser persona moral, no pueden guardar algún parentesco con algunos de los integrantes del ayuntamiento.

IV. El beneficiario de la presente enajenación es la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, Institución Pública con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en Calle Héroes del 47 S/N Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villa hermosa, Tabasco.

V. El predio a otorgar mediante TITULO DE PROPIEDAD, consta de una superficie 4,021.31 M², ubicado en la calle Cuauhtémoc, No. 313, colonia Centro, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene los siguientes linderos:

Norte: 85.30 metros, con diversos propietarios.

Sur: 88.30 metros, con calle Hermenegildo Galeana.

Este: 52.72 metros, con calle Francisco I Madero.

Oeste: 40.25 metros, con calle Cuauhtémoc.

Superficie que, al ser otorgada a través de un Título de Propiedad, mediante la presente resolución será escriturada en forma directa al Gobierno del Estado de Tabasco, como beneficiada la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, misma que deberá ser suscrita por los ciudadanos Presidenta Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

VI. A la presente fecha, el predio no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con el oficio número DOOTSM/5028/2023, de fecha 14 de agosto del 2023, expedido por el Arq. Francisco Meléndez García, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

VII. Mediante oficio número 401.3S.17-2023/845, suscrito por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, director del Centro INAH Tabasco, se hace constar que, en la Colonia Centro, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 4,028.25 M². no se encontraron vestigios arqueológicos cerca o dentro del predio referido, ni está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie, por los que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción del suelo (tierra), en caso de realizar hallazgo de vestigios arqueológicos en el predio, éste deberá ser reportado inmediatamente al centro INAH, para lo conducente en la protección del patrimonio arqueológico.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.

CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL TABASCO, Y 38 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERA.- Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene como principal meta, elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos de este municipio, en coordinación con las Entidades Estatales y Federales, por lo que autoriza TITULO DE PROPIEDAD a favor del Gobierno del Estado de Tabasco y como beneficiaria la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, de un predio constante de una superficie de 4,021.00 M², ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 313, colonia Centro, del Municipio de Cárdenas, mediante sesión Ordinaria Número 44 de cabildo de fecha 31 de julio del año 2023, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDA. - Por las Razones expuestas, la autoridad informa que, durante el recorrido del predio ubicado en la calle Cuauhtémoc, numero 313, colonia Centro, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 4,021.00 M², ocupado por la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Escuela Primaria Urbana Federal "Marcos Gutiérrez, con C.C.T. 27DPR1021X, turno matutino, y la Escuela Primaria "Ing. Rafael Concha Linares, con C-C.T. 27DPRO940W, en el turno vespertino no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.

CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGIDORES

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMERA REGIDORA

LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. VALERIA DEL CARMEN GUZMÁN PALMA
TERCERA REGIDORA

ING. DIANA JANETH RAMOS COLLADO
CUARTA REGIDORA

LIC. DARVIN OLÁN FUERTE
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 53 FRACCIÓN V, 65 FRACCIÓN II, 78 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. NINFA HERNANDEZ OSORIO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EXPEDIR **TITULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y COMO BENEFICIARIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4,021.00 M², UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 313, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS**, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44 DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2023, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSISTENTE EN (05) CINCO FOJAS ÚTILES, MÁS LA PRESENTE HOJA PROTOCOLARIA, TAMAÑO CARTA DE UN SOLO LADO (ANVERSO), APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44, EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2023.

No.- 11050

ACUERDO

"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"

C O N S I D E R A N D O

1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2°. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a esa Ley.

3°. Que el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la dicha Ley.

4°. Que el artículo 65, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las facultades de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, así como de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento.

5°. Que el artículo 79, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco establece que a la Dirección de Finanzas corresponderá elaborar y proponer al presidente municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:
1.- Despensas

B).- Estímulos en descuentos:
1.- Multas
2.- Recargos
3.- Gastos de ejecución

Duración de Programa

Inicio: 01 de Enero de 2023
Término: 31 de Diciembre de 2023

Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2023

(Aplica una despensa por contribuyente)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despensa con la fecha programada para canjearlo.

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio fiscal 2023

(Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el Catastro Municipal, presentando copia de credencial del INE.

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE e INAPAM

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

M.A.P.P. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CARDENAS, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y obligatoria para las dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la Dirección de Finanzas administrará y ejecutará el **¨PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023¨.**

Artículo 2. El objetivo de las Reglas, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"** del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lo anterior en apego a lo establecido en el **artículo 29, facción I, II, III**, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

III. Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Artículo 3. La Dirección de Finanzas del Municipio de Cárdenas, Tabasco verificará la aplicación e interpretación de dichas Reglas, así mismo dará el seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluará los resultados.

El programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

DISPOSICIONES GENERALES:

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Finanzas realiza las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y ha fortalecido su carácter de coordinador de programas sociales, que orientan sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en el ámbito de las contribuciones, por lo que ha desarrollado el programa de incentivos fiscales para el ejercicio fiscal 2023.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política municipal de beneficio social a la población del municipio de Cárdenas, Tabasco, enfocado a los contribuyentes cumplidos, rezagados y adultos mayores o vulnerables; a través del otorgamiento de incentivos fiscales en apoyo de su economía.

2.OBJETIVOS:

Objetivo general.

Beneficiar a los contribuyentes a través de incentivos fiscales, para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo a su economía, y así lograr un enfoque de beneficio social, que implementa el actuar gubernamental con las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal para garantizar el bienestar social.

Objetivos específicos.

- Otorgar una despensa como incentivo a contribuyentes cumplidos al ejercicio fiscal 2023 en apoyo a su economía.

- Otorgar descuentos en el pago de las multas, recargos y gastos de ejecución, a contribuyentes que presenten adeudos de impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores en apoyo a su economía en el ejercicio fiscal 2023 y así garantizar su continuidad en el pago del impuesto predial Urbanos y Rústicos.

- Otorgar descuentos en el pago del impuesto predial a Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y de personas con capacidades diferentes.

3.COBERTURA

Tendrá una cobertura en todo el territorio del municipio de Cárdenas, para Contribuyentes en el pago de Impuesto Predial.

4. BENEFICIARIOS

Los Contribuyentes del Municipio de Cárdenas, que realicen el pago del impuesto predial en el ejercicio fiscal 2023.

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios anteriores al 2023 (Aplica una despensa por contribuyente)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despensa con la fecha programada para canjearlo.

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2023 (Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE o INAPAM.

5. Requisitos:

- Presentarse en las ventanillas ubicadas en la dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
- Presentar copia de credencial de Identificación oficial (INE)
- Firmar solicitud para aplicación del programa de Incentivos Fiscales 2023.
- Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.
- Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

3. Procedimiento de Aplicación del Programa:

a) Validación de Cuenta Predial Catastral.
b) Revisión de datos personales.
c) Aplicación del programa.
d) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

3.1. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Cumplir con los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

3.2. Manejo y difusión de la información

La Dirección de Finanzas, es responsable de la integración, operación, validación, uso y difusión de la información, y garantizar la seguridad e integridad de la información de los contribuyentes, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

TRANSITORIOS

UNICO: las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo Del Ayuntamiento De Cárdenas, Tabasco.

Aprobado en la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de 2024.

LOS REGIDORES

M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Primera Regidora

Lic. Alejandro Jiménez Pérez
Segundo Regidor y Síndico de hacienda

Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma
Tercera Regidora

Ing, Diana Janeth Ramos Collado
Cuarta Regidora

Lic. Darvin Olán Fuerte
Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Promulgo el presente acuerdo a los treinta días del mes de enero del año 2024.

SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Presidenta Municipal Constitucional

C. Ninfa Hernández Osorio
Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS ACUERDOS POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL INCISO A) DE LAS CONDICIONES DE APOYO DEL **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, Y ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL INCISO A) EN EL PUNTO 4 DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"** APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 54, EL TREINTA DE ENERO DE 2024, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

No.- 11051

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 04 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en apoyos en especie y descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los Contribuyentes al realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, mediante incentivos fiscales a los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial, así como las participaciones otorgadas por el Estado.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Los contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que realicen el pago del impuesto predial, en el ejercicio fiscal actual.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará a las contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio autorizadas por la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y soliciten el apoyo del mismo.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial vigente y rezagado (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

1.- Despensa

B).- Estímulos en descuentos:

1.- Multas
2.- Recargos
3.- Gastos de ejecución

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 04 de enero de 2024
Concluirá el 30 de septiembre de 2024

3.4.3 Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2024 (limitado a una despensa por contribuyente).

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despensa con la fecha programada para canjearlo.

B.- Adultos mayores y personas con discapacidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores, personas y personas con discapacidad.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	50% de descuento.	Titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE, INAPAM y CRENAPED.

C.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2024

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	100% de descuento en recargos, multas y gastos de ejecución.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar el apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
3. Enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y apoyo correspondiente.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
5. Copia de la credencial del INAPAM en el caso de los adultos mayores o copia de la credencial CRENAPED para las personas discapacitadas.

3.4.5 Entrega del estímulo

Se entregará el estímulo en especie en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa de estímulos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar perteneciente al municipio promocionando los incentivos fiscales.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

4.5 TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. - La Presidenta municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación entraran en vigor el día de su aprobación por el Honorable cabildo del Municipio De Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11049	RESOLUCIÓN PARA SE LE EXPIDA TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARCOS GUTIÉRREZ. UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC CON CLAVE C.C.T.27DPR1021X TURNO MATUTINO Y LA ESCUELA PRIMARIA ING. RAFAEL CONCHA LINARES CON C.C.T27DP´RO940W TURNO VESPERTINO, NUMERO 313 COLONIA CENTRO DONDE SE UBICA LA ESCUELA MARCOS GUTIÉRREZ EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.....	2
No.- 11050	ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO A) DE LAS CONDICIONES DEL APOYO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. INCISO A) PUNTO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, AL SUPLEMENTO D, EDICIÓN 8392 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://TABASCO.GOB.MX/PERIODICOOFICIAL/DESCARGAR/3812.....	8
No.- 11051	ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO A) DEL PUNTO 3.4.3 CONDICIONES DE APOYO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 04 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 ", AL SUPLEMENTO F , EDICIÓN 8493 DEL 27 DE ENERO DEL 2024 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://TABASCO.GOB.MX/PERIODICOOFICIAL/DESCARGAR/4876	17
	INDICE.....	22

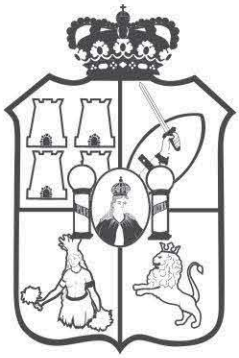

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ks59VBCDzhJJeGF0zqyuCFrTDwLZJgQgKLB4/OjWtGuiiEIWblp/o3HZq21uNIrshxz2Y8sbSaaw
3p/RD5sL4x4yLAWZnUTKGq26yYXdZ0hzHUqtrfeHEq8f+st0HMd28T2/mrIJ8r6imMsDp5MN9Hjd0EzGwFAcgfr322
bU07ID082Yzf08/uncYbxrw5vnWbKPNH4DBkUKZotX+kXVnYpc7tCXTBglMkW+hWsXqdiW2qGncIFJsDnPtmvvb
MdyF9Z0TGr70Ax3f+JlhmEumI2VpYKzXJXRWi68Yce/JJtoVwEvir5hG0Ljm6s0CrNIPad/m0jLsfb5vlymiEFviw==